



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Bo. 2648.
Año XVIII



USHUAIA, 30 ABR 2009

VISTO: Los Expedientes del registro de este Tribunal de Cuentas N° 251, letra: TCP-SC, año 2006, caratulado: "ANALISIS DOCUMENTACION REF. EMPRESA ATLAS CONSTRUCCIONES DE MORENO CARLOS" y N° 549, letra: TCP, año 2006, caratulado: "S/DENUNCIA EMPRESA ATLAS CONSTRUCCIONES"; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 20 de marzo del corriente año, se ha dictado la Resolución Plenaria N° 44/09.

Que en su artículo 1° reza: *"Remitir al Sr. Ministro de Economía de la Provincia copia certificada de la Resolución Plenaria N° 075/07 solicitando que en el plazo de diez (10) días de notificado acredite haber dado cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 2° de la misma."*

Que luce a fs. 562 del Expediente TCP-SC N° 251/2006, la notificación del acto precitado, con fecha 25 de marzo del corriente.

Que mediante Nota Interna N° 599/09, el Sr. Secretario Contable, dando cumplimiento a lo mandado por el artículo 2° de la Resolución Plenaria N° 44/09, pone en conocimiento al Sr Vocal de Auditoría que, habiendo caducado el plazo otorgado, no se ha recibido respuesta a los requerimientos oportunamente formulados, al Sr. Ministro de Economía.

Que el Tribunal de Cuentas se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por los Arts. 4° inc. c) y 15° inc. g) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

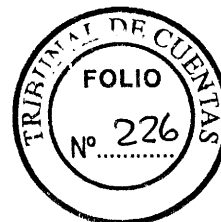
EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°) INTIMAR al Sr. Ministro de Economía de la Provincia, a que un plazo improrrogable de CINCO (5) días de recibida la presente, de respuesta a los requerimientos formulados por este Tribunal de Cuentas, mediante Resolución Plenaria N° 044/2009; bajo



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



apercibimiento, en caso de incumplimiento, de lo dispuesto en el Art. 4° inc. h) de la Ley Provincial N° 50.

ARTICULO 2°) REGISTRAR. Notificar al Sr. Ministro de Economía de la Provincia y al Sr. Secretario Contable. Comunicar. Cumplido. ARCHIVAR.-

RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 43 /09

T.C.P.	
Revisó:	
Confeccionó:	
Controló:	
V°B°	

C.P.N. Luis Alberto Caballero
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C. P. N. CLAUDIO A. BICCANTI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia